



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY PUMACHARA MANSILLA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 15 JUN 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187 - 2020-GRC/GA

Callao, 15 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 de fecha 06 de enero del 2020, presentada por la Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**; el Memorandum N° 122-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00203-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1591-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 103-2020-GRC-SCR-CR de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N° 2246-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 025-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 270-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 954-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1040-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 de fecha 06 de enero del 2020, la Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, solicita entre otros, el pago de la Factura Electrónica N° E001-64, por la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2019 medidas 146 cm/col, por la suma de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00203-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 122-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, con la Orden de Servicio N° 2019-005214 por el importe de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles), no registra pago alguno en el periodo del 25/10/2019 - 29/01/2020 como consta en la consulta de Requerimientos del sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 103-2020-GRC-SCR-CR de fecha 05 de febrero de 2020, la Secretaria del Consejo Regional, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1591-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, emite Informe Técnico, a través del cual señala la existencia de la obligación a favor del proveedor **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el importe de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles), otorgándole la Conformidad de Recepción de Servicio con fecha 05 de noviembre de 2019, por lo que solicita el reconocimiento de pago de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 2246-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSY PUMACHATA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

19 JUN 2020



procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el importe de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 270-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 025-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, de la profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** por el importe de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1040-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 954-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de mayo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000801, por la suma de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por la suma de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006523, la Orden de Servicio N° 2019-005214, la conformidad de recepción de servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaria del Consejo Regional, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYS PUMACHARA MANSILLA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 15 JUN 2020

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Secretaria del Consejo Regional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005214, por la suma de S/ 2,348.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 1040-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 954-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de mayo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000801, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC. CENT.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0033	18	2	3	2	2	5	1	2 348



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYS PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha.....

15 JUN 2020



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

